

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00456-00 restitución de inmueble arrendado de MARIA JOSE SARMIENTO HERNANDEZ en contra de JOHANA ANDREA BABATIVA PEÑA y de PAULA ANDREA MENDOZA RAMIREZ

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 390 y ss. del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO que por conducto de apoderado formula MARIA JOSE SARMIENTO HERNANDEZ en contra de JOHANA ANDREA BABATIVA PEÑA y de PAULA ANDREA MENDOZA RAMIREZ.

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso VERBAL -artículos 369 a 373 y 384 del Código General del Proceso-.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 290 y 291 del C.G.P., o alternativamente de acuerdo con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: ADVERTIR a los demandados que, como la demanda se fundamenta en la causal de mora en el pago de los cánones de arrendamiento, para ser oídos en el proceso deberán consignar a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, los cánones de arrendamiento que adeudan según la demanda, o presentar los recibos expedidos por el arrendador, correspondientes a los 3 últimos períodos.

SEXTO: RECONOCER personería a la abogada, MARIA MERCEDES TORRES DELGADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.472.097, portadora de la tarjeta profesional No. 57.100 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 157 Hoy 04 de diciembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00456-00 restitución de inmueble arrendado de MARIA JOSE SARMIENTO HERNANDEZ en contra de JOHANA ANDREA BABATIVA PEÑA y de PAULA ANDREA MENDOZA RAMIREZ

Previo a resolver sobre la anterior solicitud de medidas cautelares incoada por la apoderada judicial de la parte actora, préstese caución por la suma de \$1.200.000.00 M/cte., de conformidad con lo prevenido en el numeral 7 del artículo 384 del CGP.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 157 Hoy 04 de diciembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ